



CREACIÓN DEL ARCIPRESTAZGO BEATA MARÍA DE SAN JOSÉ

Amparados en el canon 374 del Código de Derecho Canónico, con el propósito de “facilitar la asistencia pastoral con una actividad común” (ApS 217), y oído el parecer del Consejo Presbiteral de esta Diócesis de Cabimas se crea el:


ARCIPRESTAZGO BEATA MARÍA DE SAN JOSÉ


Para facilitar la cura pastoral mediante una actividad común, este Arciprestazgo estará conformado por las Parroquias Ntra. Sra. de Fátima, El Campo; San José Obrero, Bachaquero; María Auxiliadora, La Victoria; Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro, Pueblo Nuevo; San Pablo Apóstol, Mene Grande; Niño Jesús, San Timoteo; San Rafael Arcángel, El Tigre; San Isidro Labrador, El Venado y Beata María de San José, Plan Bonito.

Este territorio Diocesano estará bajo la tutela de un Arcipreste que, según la normativa diocesana, será escogido por los sacerdotes pertenecientes al Arciprestazgo y ratificado por el Ordinario. El mismo será el representante del Arciprestazgo ante el Consejo Presbiteral.

Dado, firmado y sellado en la Curia Episcopal de Cabimas, a los diez días del mes de febrero de dos mil veinte.

Por mandato del Señor Obispo:


Pbro. Heberto J. Ávila F.
Secretario-Canciller



Acta Curiae # 11.941
Prot. 2020/C016